

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alzira

2024/16671 *Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la aprobación del Programa para el Desarrollo del Sector ARI 93, polígono industrial carretera de Albalat, en régimen de gestión directa.*

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, se procede a la publicación en el BOP del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira en fecha 13 de Noviembre de 2024, sobre aprobación del Programa para el desarrollo del Sector ARI 93 Polígono Industrial Carretera de Albalat en régimen de gestión directa.

El citado programa de actuación integrada ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Programas de Actuación Integrada, Sección Primera, con el número 3; en fecha 26 de Noviembre de 2024.

El citado Programa de Actuación Integrada puede consultarse en la web municipal en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.alzira.es/serveis-municipals/urbanisme-i-infraestructures/programes-pai-paa-i-aiu>

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del programa de actuación integrada por gestión directa podrá interponerse ante el órgano que la ha adoptado, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acuerdo Junta Gobierno Local de 13 de Noviembre de 2024 Punto 57) Exp 9100/2022. Aprobación del Programa de Actuación Integrada para el Desarrollo del



Sector Ari93 Polígono Industrial Carretera de Albalat en Régimen de Gestión Directa, cuyo tenor literal de su parte dispositiva es el siguiente:

Primero.- Estimar y Desestimar las alegaciones presentadas, en base a lo dispuesto en el informe técnico-jurídico de fecha 10/10/2023, transcrito en el antecedente 5 de este acuerdo.

Segundo.- Aprobar el Programa para el desarrollo del Sector ARI 93 Polígono Industrial Carretera de Albalat en régimen de gestión directa, cuyo contenido viene constituido por la Alternativa Técnica (Proyecto de Urbanización) y la Proposición Jurídico-Económica, redactados por los Servicios Técnicos Municipales fechados en 03/10/2023, asumiendo el propio Ayuntamiento la condición de Agente Urbanizador.

Tercero.- Requerir a los propietarios de los terrenos afectados, para que manifiesten de forma expresa su adhesión al programa en los términos y condiciones señalados en el artículo 147 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Cuarto.- Inscribir el Programa en el Registro de Programas de Actuación Integrada y Aisladas y Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Alzira.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el acuerdo de aprobación del Programa señalando número de registro y fecha de inscripción en el Registro de Programas de Actuación y Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Asimismo, se efectuará una reseña en el DOGV y en la página web municipal.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, haciéndole constar que, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante el órgano que la ha adoptado, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias resulten afectadas.

Alzira, 28 de noviembre de 2024.—El concejal, Andrés Gomis Fons.

